



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS

RESOLUCIÓN NUMERO 1769

8 de Marzo de 2019

Por la cual se fijan cupos, requisitos de inscripción, criterios de admisión y punto de corte para la cuarta cohorte de la Maestría en Ciencia de la Información adscrita a la Escuela Interamericana de Bibliotecología.

El **COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de aperturas de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestrías y especializaciones, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la **MAESTRÍA EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN** cuenta con Registro Calificado expedido por el Ministerio de Educación, Resolución 00155 del 16 de enero de 2017 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código 90657.
3. Que el Consejo de la Escuela Interamericana de Bibliotecología, reunido el día 26 de febrero de 2019, según consta en el Acta 07, recomienda los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la cuarta cohorte de la Maestría en Ciencia de la Información.
4. Que el Comité Central de Posgrado en sesión 741 del 8 de Marzo del 2019, y después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la convocatoria para la cuarta cohorte de la **MAESTRÍA EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN** con énfasis Memoria y Sociedad, acompañado por las líneas de investigación "Memoria y Sociedad" y "Bibliotecología y Sociedad".

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción según las exigencias de la Universidad de Antioquia.



2. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
3. Acreditar título profesional universitario en Archivística, Bibliotecología, Ciencias de la Información y demás disciplinas afines a las áreas de las Ciencias Sociales y las Humanidades, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
4. Hoja de vida con los documentos de respaldo en los que certifique: producción académica y experiencia profesional.
5. Carta de intención planteando la motivación, propósitos e ideales formativos en relación con la Maestría y la proyección como egresado de la misma (Máximo 5.000 caracteres).
6. Propuesta escrita de máximo 7 páginas (incluyendo bibliografía) en normas APA, que conste de:
 - Nombre de la propuesta y línea temática en la que se inscribe
 - Resumen de la propuesta (máximo 200 palabras)
 - Objetivos
 - *Descripción del problema.* Análisis de la situación inicial y realidad social. Este apartado busca situar la propuesta en el campo social y el material empírico que involucra, para lo cual responde a preguntas como: ¿Cuál es la situación que usted identifica para el desarrollo de su propuesta? ¿Problema? ¿Oportunidad? ¿Qué actores y/o instituciones motivan que usted piensa en esta situación para abordarla en el proceso de Maestría? ¿Cómo influye la realidad social esta situación en el marco del énfasis de la Cohorte?
 - *Metodología. Identificación del proceso de intervención y la realidad social.* Situar metodológicamente el modo en que se llevaría a cabo la propuesta, para lo cual las preguntas que busca responder este apartado son: ¿Cómo espera abordar la situación planteada en relación con la realidad social en la que se inscribe la situación inicial? ¿Qué sujetos, instituciones y actores se vincularían al trabajo de la situación? ¿Qué tiempos requiere la intervención? ¿Cuáles son los factores críticos de la intervención? ¿Cuáles son los factores benéficos de la intervención?



- Resultados esperados. En este apartado se espera conocer el modo en que usted ha pensado realizar procesos de comunicación y apropiación social del conocimiento, en relación con su propuesta. Y así mismo identificar la proyección de la misma en el mediano y largo plazo. Este apartado busca responder a las siguientes preguntas: ¿Qué conocimiento y/o productos espera se produzcan del proyecto planteado? ¿Cómo comunicará la información que genere la propuesta? ¿Cuál es la proyección de la propuesta en el contexto actual del país?
 - Bibliografía
7. Sustentación oral de la propuesta

Parágrafo 2. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO TERCERO: Se seleccionarán los candidatos que obtengan los mejores puntajes hasta completar el cupo según los siguientes criterios:

A. Hoja de vida 30 por ciento discriminado así:

- Formación académica, hasta 15 puntos:

- Diplomados y/o títulos de posgrado: hasta 5 puntos.
- Participación en eventos académicos: hasta 5 puntos
- Premios y distinciones académicas: hasta 5 puntos

- Producción académica en áreas afines a la Maestría, hasta 15 puntos:

- Experiencia profesional y docente: hasta 5 puntos
- Experiencia investigativa: hasta 5 puntos
- Publicaciones: hasta 5 puntos

B. Propuesta de investigación hasta 35 puntos

- Coherencia y cohesión en el lenguaje escrito. 20 puntos
- Actualidad y pertinencia. 10 puntos
- Bibliografía. 5 puntos

C. Sustentación oral de la propuesta: hasta 35 puntos

- Concordancia de la exposición con la comunicación escrita, hasta 15 puntos
- Claridad conceptual, hasta 10 puntos
- Actitud analítica y crítica, hasta 10 puntos

Se realiza la sustentación oral sólo a aquellos aspirantes que hayan presentado de manera completa toda la documentación solicitada para la inscripción.



Parágrafo: El Consejo de la Escuela Interamericana de Bibliotecología en Resolución N° 3 de abril de 2016, define determinar la acreditación del requisito de competencia en lengua extranjera o segunda lengua para los estudiantes de Maestría en Ciencia de la Información como requisito de graduación y en el nivel de suficiencia determinado en el artículo 4 del Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015 para los idiomas inglés, francés, italiano, alemán y portugués.

ARTÍCULO CUARTO. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa, será el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO. Fijar un cupo máximo de veinte (20) y el cupo mínimo en trece (13) estudiantes para la convocatoria a la cuarta cohorte con énfasis Memoria y Sociedad. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención

Parágrafo 1. De acuerdo con el parágrafo del Artículo 3 del Acuerdo Superior 432 de 2014, “podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado [...]. Se entiende que se trata de un **mecanismo residual**, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa)”.

Parágrafo 2. El número de estudiantes en la categoría estudiante instructor para esta cohorte será máximo de un (1) estudiante y se registrará de acuerdo a lo reglamentado por el Acuerdo Superior 339 de 2007 y 424 de 2014.

Parágrafo 3. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 4: el aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se



reglamenta el citado Acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio". De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.

ARTICULO SEXTO. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTICULO SEPTIMO. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución tiene vigencia de un año contada a partir de la fecha de su expedición.

DORA ANGELA HOYOS AYALA
Presidente

CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Secretario